

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24574 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el Procedimiento cna 565/2011-J sobre declaración de concurso de la entidad Julio & Luis Carral, S.L., con CIF B15925191, y con domicilio social en A Coruña, C/ Gutembeg, n.º 8, se ha dictado sentencia de fecha 1 de abril de 2013, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Fallo: Apruebo el convenio propuesto por la concursada, Julio & Luis Carral, S.L., aceptado con la mayoría legalmente suficiente en la junta de acreedores del pasado día 28 de febrero de 2013.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada.

Fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, encabezada con testimonio de esta resolución, de la solicitud de concurso y de la documentación aportada por el deudor, así como del auto de declaración de concurso.

Cesará la administradora concursal, que rendirá cuentas en el plazo de veinte días. No obstante su cese, los administradores concursales conservarán plena legitimación para continuar los incidentes en curso, pudiendo solicitar la ejecución de las sentencias y autos que se dicten en ellos, hasta que sean firmes, así como para actuar en la sección sexta hasta que recaiga sentencia firme.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado se expide el presente edicto.

A Coruña, 4 de junio de 2013.- La Secretaria.

ID: A130037174-1